

Esta Cámara no dispone de la información de cuales de estos prestadores posee certificación del INTI. Por favor verifique que la misma exista si solicita el servicio de alguno de ellos, para agilizar los trámites de verificación de su balanza.

Listado de Socios de CARBBA

(Cámara de Reparadores de Balanzas, Básculas y Afines)

Balanzas Grivelli

Av Sáenz 1395, capital Federal, Tel. (54 11) 43919-7677/2821
Balanzasgrivelli@yahoo.com.ar

El Balancero Srl.

Av. Belgrano 2555, Avellaneda, Tel. (54 11) 4204-3357
elbalancero@ciudad.com.ar

ISPI S.A.

Ameghino 3321, Capital Federal, Tel (54 11) 4757-1839/8598
info@ispisa.com.ar

Sgheiz Hnos. Srl

Suárez 568, Avellaneda, Tel. (54 11) 4205-5925
sgheizhnos@sinectis.com.ar

Balanzas Argentinas

Roberto Ruiz 609, Haedo, Tel. (54 11) 4443-0603
balarg@datamarkets.com.ar

SAUPE

Tuyuti 3736, Valentin Alsina,
adrianazanca@hotmail.com

CMD Electronica

Alvear 641, Quilmes, Tel. (54 11) 4253-2910
info@cmdelectronica.com.ar

Balanzas Belvisotti

Av. Antartida Argentina 565, Turdera, Tel (54 11) 4231-3588
balanzasbelvisotti@ciudad.com.ar

Balanzas Altomare

Oswaldo Cruz 2628, Cap. Fed., (54 11) 4301-5887
mauroaltomare@hotmail.com

Forbal

Esperanza 2987, Ituzaingo, Tel.(54 11)4623-2001
fornari_eduardo@hotmail.com

Braders

Achaval 3816, Lanas, Tel. (54 11) 4246-2300
balanzasbro@hotmail.com

OFIMAC

Diagonal 190 n°2284, José León Suárez, (54 11) 4729-1930
ofimac@argentina.com

Arcos

Cachi 159, Cap. Fed. Tel (54 11) 4911- 2068
arcosbalanzas@speedy.com.ar

Todo Balanzas

Las Heras 3955, Olavaria, Tel. (02284) 440-925
todobalanzas@hotmail.com

Acerobal

Edmundo Fernández 155, Avellaneda, Tel (54 11) 4201-2010
info@acerobal.com.ar

Balanzas Avellaneda

Av. Rivadavia 438, Avellaneda, Tel.(54 11) 4208-9916

Balanzas de Presición Vosen

Superí 1338 dpto 2, Cap. Fed., Tel. (54 11) 4552-3402
vosen@fibertel.com.ar

DYAR S.A.

Famatina 3071, Cap. Fed., Tel. (54 11) 4911-9900
dyar@sion.com

Guitart S.A.

Montecaseros 346, Godoy Cruz- Mendoza (0261) 424-2701

Balanzas Llinas

Av. La Plata 1825, Cap. Fed. Tel. (54 11) 4911-2068
balanzasllinas@hotmail.com

Balanzas LEO

Ayolas 6585, Mar del Plata, Tel. (0223) 481-8121

SIP Srl

Gral Acha 574, Sarandi, Tel (54 11) 4204-7082

sipsrl@speedy.com.ar

Basculas Casado

Pescio 2547, Prov. De Santa Fe, Tel. (03464) 426-748

gstampella@dat1.net.ar

C Y D Mochetti

Tucumán 3045, Prov. de Santa Fe, Tel. (03464) 423-588

gustavomochetti@hotmail.com

Basculas Magnino

Ruta Nac.33 Km. 740.2 , Casilda, Prov. de Santa Fé, Tel. (03464) 423-561

info@basculasmagnino.com

Balanzas Ortelli

Agüero 771/73, Cap. Fed., Tel(54 11) 4862-0341

balanzas@balanzasortelli.com.ar

Balanzas Barrabin

Liniers 1295, Lanus O., Tel. (54 11) 4240-3869

rbarrabin@yahoo.com.ar

Balanzas Pedro Mattiazzi

Rivadavia 1632 , Casilda, Prov. de Santa Fé, Tel.(03464) 424-237

pedromattiazzi@yahoo.com.ar

Pagano y Kopaitich

San Luis 2156, Santa Fé, Tel (03464) 421-840

paganokopaitich@dat1.net.ar

Balanzas Industriales Chacoma S.A.

Pichueta 915, Lomas del Mirador, Tel (54 11) 4699-0958

info@chacoma.com.ar

Scaleng

Tucuman 1705, Casilda Prov. de Santa Fé, Tel. (0341) 4828-504

ing_cmtoso@hotmail.com

Ribtor

Padre Varelo 3902, Paso del Rey- Moreno, Tel. (0237) 4630-139

ribtor@infovia.com.ar

F y S Trevisan Srl
España 2911, Prov de Santa Fé, Tel (03464) 424-269

basculastrevisan@yahoo.com.ar

Trusty S.A.

J. E. Uriburu 754, Cap. Fed., Tel(54 11) 4954-1832

trusty@datamarkets.com.ar

M-H Balanzas

Tierra del Fuego 36, Bahia Blanca (Pcia de Bs As), Tel (0291) 4517-648

pesaje@mh-balanzas.com.ar

Casa Madeo Srl.

San Pedrito 3254/56 , Cap. Fed., Tel. (54 11) 4919-8522

madeo@sion.com

Balanzas Morales

Intendente Peña 1160, Villa Maria- Cordoba, Tel (0353) 4524-180

juanmorales@arnet.com.ar

Cymed Srl.

Azcuenaga 1627, Quilmes, (54 11) 4257-1120

cymedsrl@aol.com

Balanzas Ramos

Quemes 4873, Prov de Santa Fé, Tel (0242) 4557-775

balanzasramos@ciudad.com.ar

Hister & T de Abraham Flores

Felipe Vallese 3793 Of. 3, Bs As, (54 11) 4671-4041

gerenciahiser@hotmail.com

VISTO el Decreto-Ley N° 17.138/1957, ratificado por Ley N° 14.467, Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL , organismo descentralizado dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Decreto N° 788 del 18 de setiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Reparadores de Balanzas, Básculas y Afines ha efectuado una presentación ante este INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I) señalando la necesidad de

contar con la asistencia del referido Instituto como medida de jerarquización del sector.

Que la ampliación del universo de balanzas sometidas a verificación periódica requiere de actores en el sector prestador de servicios vinculados con probada idoneidad técnica, resultando para

ello conveniente que esta idoneidad cuente con la evaluación del I.N.T.I., en el marco de lo dispuesto

en el Inciso l) del Artículo 3° del Decreto N° 788/2003.

Que la referida idoneidad técnica de los prestadores de servicios, una vez evaluada y corroborada por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, debe ser difundida a efectos de contribuir a la mejora en la calidad del sector, conforme lo dispuesto en el Inciso p) del

Artículo 3° del referido Decreto N° 788/2003.

Que en atención a la mencionada solicitud de la Cámara de Reparadores de Balanzas, Básculas y Afines, resulta necesario establecer los requisitos que deben ser objeto de evaluación por

parte de este Instituto, fijando los aranceles por los servicios a prestar, de conformidad con la facultad

otorgada por el Inciso f) del Artículo 4° de la Ley Orgánica.

Que durante el mantenimiento regular de las balanzas es muchas veces necesario reemplazar los precintos del I.N.T.I., debiéndose establecer las condiciones para poder realizar este reemplazo.

Que el Programa de Metrología Calidad y Certificación, el Programa de Desarrollo Institucional y Legal y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete..Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso f) del

Artículo N° 4 del Decreto-Ley N° 17.138/1957, ratificado por Ley N° 14.467, Ley Orgánica del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Créase el "LISTADO DE REPARADORES DE BALANZAS AUDITADO por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL". El referido listado será difundido por este

Instituto a través de su página web.

ARTICULO 2º: Apruébanse los "Requisitos a cumplir por las empresas reparadoras de balanzas para

ser incluidas en el LISTADO DE REPARADORES DE BALANZAS AUDITADO por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL" que, como anexo, forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Las empresas reparadoras de balanzas podrán solicitar a este Instituto su inclusión en

listado aprobado por el Artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 4º: Los reparadores de balanzas incluidos en el "LISTADO DE REPARADORES DE BALANZAS AUDITADO por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL" estarán autorizados a reemplazar precintos del I.N.T.I. durante las reparaciones que resulten necesarias

efectuar.

ARTICULO 5º: Fíjase en PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550=) el arancel a percibir por el

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL en concepto de auditoria anual de verificación

de los requisitos establecidos en el Anexo a la presente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 021/04

Presidente: Ing.Enrique M. MARTÍNEZ; Vicepresidente Ejecutivo: Ing. Roberto FAVELEVIC

Vocal: Ing. Ricardo A. FERRARO.Anexo Resolución N° 021/04

Requisitos a cumplir por las empresas reparadoras de balanzas para ser incluidas en el

LISTADO DE REPARADORES DE BALANZAS AUDITADO por el INTI

1.1 Medios con los que deben contar:

1.1.1 pesas patrones de modelo aprobado con certificado de calibración emitido por INTI o por un laboratorio con un sistema de calidad implementado de acuerdo con los requisitos de la norma IRAM 301 equivalente a la ISO 17 025 auditado por INTI. Las pesas deberán ser propias o se deberá establecer documentalmente la forma de proveerse de las mismas.

1.1.2 termómetro con certificado de calibración emitido por INTI o por un laboratorio con un sistema de calidad implementado de acuerdo con los requisitos de la norma IRAM 301 equivalente a la ISO 17 025 auditado por INTI.

1.2 Requisitos documentales:

1.2.1 Procedimientos escritos de ajuste y/o reparación , para cada tipo de balanza para los cuales se desea recibir la evaluación del INTI

1.2.2 Procedimiento de cambio de precintos y de registro de las acciones efectuadas sobre la balanza.

1.2.3 Listado de personal autorizado a realizar ajustes y cambio de precintos.

2 Obligaciones de los reparadores de balanzas

2.1 Toda vez que un reparador de balanzas rompa un precinto deberá remitir al INTI la correspondiente acta de cambio de precintos, indicando las acciones efectuadas sobre las balanzas, firmada por un representante de la empresa usuaria de la balanza y por personal de la empresa reparadora. En función de las acciones efectuadas se determinará la necesidad de la realización de una nueva verificación periódica por el INTI.

3 Precintos

El INTI le proveerá los precintos que deberán utilizarse para reemplazar los precintos del INTI.

Dichos

precintos tendrán un costo de:

Para balanzas de hasta 300 kg \$ 1.- (PESOS UNO)

Para balanzas de más de 300 kg y hasta 6 t \$ 5.- (PESOS CINCO)

Para balanzas de más de 6t \$ 12.- (PESOS DOCE)